



ACTA ACLARATORIA O MODIFICATORIA

FR-GEBIS-37
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 150.14.7

ACTA MODIFICATORIA No 1 DEL CONTRATO COMPRA No. 179-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RESTREPO - META Y GINPROY S.A.S.

Contrato No	179 DE 2025
Contratante:	MUNICIPIO DE RESTREPO
Contratista:	GINPROY S.A.S. NIT: 901.304.054-1 R/L: LAURA DANIELA LOPEZ CABRERA C.C. N° 1.122.655.291 de Restrepo
Objeto:	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS DE OFICINA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO META ”.
VALOR:	NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MOENDA CORRIENTE (\$92.000.000)
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato es de veinte (20) días contados a partir del acta de inicio.
FECHA:	25 DE AGOSTO DE 2025

Entre los suscritos, **DANI FERNEY LINARES OSPINA**, mayor de edad, vecino de Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 de Restrepo- Meta, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE RESTREPO, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente reconocido como tal mediante credencial del Consejo Nacional Electoral, y debidamente posesionado el día treinta (30) de diciembre del 2023 ante el notario tercero (03) Encargado del Circulo de Villavicencio - Meta, facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11º, numeral 3º, literal c) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará simplemente como EL MUNICIPIO, por una parte, y por otra parte, y por otra parte **GINPROY S.A.S.** NIT. 901.304.054-1, representada legalmente por LAURA DANIELA LOPEZ CABRERA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.291 de Restrepo, quien para los efectos de la presente se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Acta Aclaratoria y modificatoria al contrato de compraventa No. 179 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que las partes celebraron el día veintiséis (26) de agosto del 2025, el contrato de compraventa No. 179 de 2025 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS DE OFICINA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO META”.
- Que, en el cuerpo del contrato hay un aparte que por error humano involuntario se transcribió un numero de contrato que no coincide con la numeración del



ACTA ACLARATORIA O MODIFICATORIA

FR-GEBIS-37
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

encabezado, al tratarse de un error de digitación y transcripción, la modificación y aclaración de dichos apartados no modifica el valor total del contrato.

- c) Que la Ley 1437 de 2011, establece: Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
- d) Que en consideración a lo anterior se hace necesario **ACLARAR Y MODIFICAR**, el cuerpo del contrato respecto al número del contrato de compraventa No. 179 de 2025, de la siguiente manera:

CONTRATO COMPRAVENTA No. 179-2025 ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS DE OFICINA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO META”.

De conformidad con lo expuesto se suscribe en Restrepo Meta, a través de firma electrónica en la plataforma SECOP II a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2025.

Proyectó y Revisó:  Leidy Dariana Riveros M.
CPS-169-2025